

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**D E C L A R A .**

**Artículo 1º.-** Expresar nuestro más enérgico repudio y rechazo a la autorización del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a empresas comerciales británicas a realizar operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y a todas las acciones que de ella se deriven, como las perforaciones que se están realizando actualmente en áreas de la plataforma continental argentina y de las Islas Malvinas, sujetas a la ocupación ilegal británica, que pertenecen al patrimonio de la Nación Argentina y a la Provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 2º.-** Ratificar y reafirmar los derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que forman parte integrante de nuestro territorio nacional y de la provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 3º.-** Expresar la adhesión y respaldo como parte integrante del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego a las acciones emprendidas por el Gobierno de la Nación en torno al conflicto planteado por el Reino Unido al pretender explotar recursos hidrocarburíferos en el área de las Islas Malvinas autorizado por el Gobierno del Reino Unido.

**Artículo 4º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, arbitren todos los medios diplomáticos y legales a su alcance, para impedir que tal situación se concrete.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**Artículo 5º.-** Instar a todas las instituciones y demás fuerzas vivas de la Provincia, de la Patagonia y del país a pronunciarse en forma unánime en los términos del artículo 1º de la presente.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente a la señora Presidenta de la Nación; a los señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a todas las Legislaturas Provinciales y al Parlamento Patagónico.

**Artículo 7º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.**

**DECLARACIÓN Nº 001 /10.-**

  
LUIS ALBERTO AGUILA WILDER  
Pro-Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

  
Jr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo